

---

## **LA IMPORTANCIA DEL DERECHO EN EL ESTUDIO DE LA CIENCIA POLÍTICA\***

*Francisco Patiño Ortiz*

En la relación actual de la Ciencia Política con otras disciplinas afines, es conveniente señalar que sería teóricamente discutible imaginar una Ciencia Política independiente de las otras ciencias sociales. En la realidad no se puede negar que, en materia de conocimiento político, no se ha producido ningún trabajo serio que no fuese considerado bajo un enfoque sociológico, jurídico o histórico. Ello no significa que la Ciencia Política carezca de especificidad, sino que las enseñanzas que aprovecha de las disciplinas sociológica, jurídica e histórica, le abren una perspectiva particular sobre su objeto, que es lo político. Mientras que las distintas ciencias sociales obran al nivel de la búsqueda de hechos, la Ciencia Política se sitúa en el plano de la reflexión acerca de los mismos hechos. Aun cuando en la obtención de datos a los que se abocan la Sociología, el Derecho, la Historia, etcétera, traen aparejada una interpretación y por consiguiente una creatividad intelectual por parte del investigador, la Ciencia Política consagra a la reflexión una parte mayor, ya que se elabora únicamente a partir de una síntesis progresiva de los datos que observa junto con las demás ciencias sociales.

En sentido amplio, la Ciencia Política estudia los fenómenos y las estructuras políticas con sistematicidad y rigor, apoyada en un amplio y agudo examen de los hechos, expuestos con argumentos racionales.<sup>1</sup>

En un sentido más estricto, la Ciencia Política cubre un área delimitada de estudios especializados y en parte institucionalizados por investigadores que aplican al fenómeno político la metodología de las ciencias

\* Ponencia presentada en el Encuentro "Reflexiones y propuestas en torno a la Reforma Académica de la carrera de Ciencia Política", México, FCPyS/UNAM, abril de 1994.

<sup>1</sup> Norberto Bobbio y Nicola Matteucci, *Diccionario de Política*, México, Siglo XXI Editores, tomo I, 1981, p. 255.

empíricas, como la física o la biología. En este sentido, la Ciencia Política trata no sólo de describir y comprender el fenómeno político, sino prescribir o delinear lo que debe ser.

Con el desarrollo de las demás ciencias sociales, la Ciencia Política actual tiene:

la posibilidad de proceder con mayor rigor en el cumplimiento de las operaciones y en el logro de los resultados que son propios de la ciencia empírica: clasificación, formulación de generalizaciones y consecuente formación de conceptos generales, determinación de leyes, por lo menos de leyes estadísticas o probabilísticas, de leyes de tendencia, de regularidad o uniformidad, elaboración (o propuesta) de teoría.<sup>2</sup>

La vida política, en conjunto, se articula alrededor de un complejo de elementos materiales y espirituales que es el poder político. Los hombres, unos mandan y otros obedecen; tal es la esencia de la vida política. El poder sigue siendo la materia prima que los distintos tipos de organización emplean. El poder no consiste tanto en las formas exteriores de su ejercicio como en la potestad profunda que irradia una comunidad, consciente de sus metas y que aspira a su realización.

El Estado no debe ser únicamente un instrumento de fuerza, sino la forma más perfeccionada, por ser la más humana, del poder político, de un poder que no es nunca simple dominación material, sino energía de una idea del orden social que tiende a beneficiar y en la cual halla a la vez su fin y su justificación.

En el Estado, el poder está institucionalizado, en cuanto que es transferido de la persona de los gobernantes, quienes no tienen más que el ejercicio, al Estado, que deviene a partir de entonces como el único propietario. El Estado es primeramente el poder institucionalizado, por extensión es la institución misma en la cual reside el poder.

El Estado es la personificación jurídica de una nación, por lo tanto el Estado es una persona moral que existe en virtud de un estatuto; ese estatuto es la Constitución, que limita el poder en el seno del Estado y el poder de éste en el seno de la sociedad.

Estos dos significados del término Constitución son inseparables; desde que se institucionaliza el poder se le circunscribe en un marco jurídico y por consecuencia se le limita. Ahora bien, como los titulares del poder obtienen de la Constitución su derecho a dirigir, se encuentran

<sup>2</sup> *Ibidem*, p. 258.

también sometidos a las leyes que ellos elaboran. En efecto, la Constitución prescribe la manera de elaborar las leyes que son obligatorias para todos, incluidos sus autores, quienes no son más que servidores del Estado al cual se le atribuye jurídicamente la elaboración de la ley. La institucionalización del poder constituye el primer paso en la formación del Estado de Derecho, en el cual los dirigentes están sometidos a la norma jurídica.

De los anteriores conceptos se desprende la importancia del Derecho Constitucional en el estudio de la Ciencia Política, llevando a cabo un análisis institucional, político-histórico de los controles sobre el poder político y su proceso, tal como se establecen en la Constitución de una comunidad estatal.

En relación con la integración de los poderes constituidos de un Estado, especialmente con el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, es preciso que los estudiosos de la Ciencia Política conozcan las normas constitucionales y legales que rigen el sistema electoral de los miembros del Congreso Federal y del presidente de la República, en el caso de México.

Por otra parte, hemos mencionado que la Constitución señala la forma de elaborar las leyes, por lo que también sería conveniente que en el estudio de la especialización en Ciencia Política se considerara el conocimiento del Derecho Parlamentario, que incluiría en el ámbito federal mexicano los artículos 71 y 72 constitucionales, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento para el Gobierno Interior de dicho Congreso.

De las tres ramas del Derecho Público que hemos citado: Derecho Constitucional, Derecho Electoral y Derecho Parlamentario, el Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública, especialidad en Ciencia Política, que se imparte en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, únicamente contempla el estudio del Derecho Constitucional, englobado en la asignatura "Sistema Jurídico del Estado Mexicano". De una manera marginal dicha asignatura también contempla el sistema electoral y de partidos dentro de la unidad "Formas Jurídicas de Relación entre Estado y Sociedad", por lo que sería útil que hubiese una asignatura sobre el "Sistema Electoral Mexicano".

Por otra parte, debido a la creciente incorporación de los egresados de la especialidad de Ciencia Política en el Poder Legislativo Federal, en la Secretaría de Gobernación y en los partidos políticos nacionales, de manera opcional podría incorporarse como asignatura, en la especialidad de Ciencia Política, el estudio del Derecho Parlamentario Mexicano.